

Revisión de listas
p.^a el cobro de recarg.

Dada cuenta del informe de la Comisión permanente de Hacienda, y de conformidad con el mismo, acuerda el Ayuntamiento remitir á la Delegación de Hacienda las listas duplicadas para el cobro del recargo municipal sobre Contribución territorial del corriente año económico.

Opina la Comisión
puede accederse á la
solicitud de vecinos
de Nouduermas y
Era-atta, sobre fer-
calir.^o aduicinat.

Enterada la Comisión de Hacienda de las comunicaciones fechas cinco y diez y siete del actual, del Administrador de Contribuciones de la provincia, opina: que pudiera evacuar-se la Audiencia conferida al Ayuntamiento en las solicitudes de los vecinos de Nouduermas y de la Era-atta, manifestando; que pues estos partidos rurales tienen cada uno un importante grupo de población y el artículo ciento ochenta y tres del Reglamento de Consumos, concede á dichos vecinos el derecho de que hacen uso, no hay razón que impida establecen la fiscalización administrativa, por medio de felatos, que solicitan, con arreglo al citado artículo y al ciento diez del referido Reglamento. Y conformándose el Ayuntamiento con el trascrito parecer, acuerda se oficie á tenor del mismo al Sr. Administrador de Contribuciones.

Se aprueba el
dictamen.

No. la misma
no debe abonarse al
comerciante D. Juan
Guerrero el importe
de unos géneros.

La Comisión de Hacienda informa: que se atiende á que en las oficinas y dependencias Municipales no existen antecedentes que justifiquen la inversión dada á los géneros, cuyo importe reclama el comerciante D. Juan Guerrero; á que dicho importe no está consig-